1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Aquisición de equipos de tecnología para fortalecer la atención de víctimas en la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al Análisis del Sector Económico - ASE y de los oferentes, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar instrumentos estandarizados y especializados por tipo de bien, obra o servicio, así como cualquier otro manual o guía necesarias y el deber de las entidades estatales de aplicar dichos lineamientos, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar la aquisición de equipos de tecnología para fortalecer la atención de víctimas en la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.

De igual manera, y con base en lo establecido en el numeral 3 "INTRODUCCIÓN" de la Guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, que establece; "*Finalmente, esta entidad anota que, este documento contiene recomendaciones generales y, por tanto, no debe aplicarse de manera mecánica. La profundidad del Estudio del Sector es independiente para cada entidad, y depende de la complejidad de cada Proceso de Contratación*" y lo indicado en el numeral 5.1 "*Se aclara que, el alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación*", en el presente análisi se tratarán los aspectos más relevantes al proceso de selección que se adelanta, que permitan conocer de forma aproximada las condiciones del mercado en sus principales componentes, con base en la información que se pueda obtener en los diferentes medios públicos.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece a equipos de tecnología para fortalecer la atención de víctimas en la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, con los que se pretende satisfacer la necesidad dentro del proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual, permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, el presente análisis económico del sector se estructura bajo las siguientes seis (6) áreas, tratando los componentes más relevantes de cada una, a saber;

i) Aspectos generales del mercado. **ii)** Modelo de abastecimiento estratégico. **iii)** Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda. **iv)** Estudio de la oferta. **v)** Estudio del mercado. **vi)** Conclusiones del estudio de sector.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con el conjunto de bienes a contratar, se contemplan los siguientes aspectos:

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.
		Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, rntr otos.	Actividades de Transportes.
		Actividades de comunicaciones.
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.
		Actividades financieras.
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).
		Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a bienes de alta tecnología completamente terminados, este se encuentra enmarcado dentro del sector secundario o industrial, subsector de transformación.

3.1.2 **Productos incluidos dentro del sector:**

• **Principales materias primas o componentes:** Dada la naturaleza del objeto contractual (adquisición de equipos de tecnología completamente terminados), los componentes relevantes se asocian al hardware electrónico y periféricos que permiten la operación, conectividad y soporte del servicio. De manera general, los componentes clave son los siguientes:

i) **Procesador y chipset / placa base:** determinan el desempeño del equipo (p. ej., Core i5 o equivalente) y su capacidad para ejecutar aplicaciones institucionales de manera fluida.

ii) **Memoria RAM:** componente crítico para multitarea y rendimiento (p. ej., 16 GB o 32 GB según el tipo de equipo), con impacto directo en la experiencia de atención al ciudadano.

iii) **Almacenamiento SSD (NVMe/M.2 u otros):** mejora tiempos de arranque y apertura de aplicativos; también soporta la integridad y disponibilidad de la información (p. ej., 1 TB).

iv) **Pantalla/monitor y elementos de visualización:** tamaños y resoluciones (24", 32" 4K, etc.) que mejoran la lectura de documentos, imágenes y la interacción con el usuario final.

v) **Periféricos de operación y productividad:** teclado, ratón, cámara web integrada, escáneres e impresoras, necesarios para digitalización, gestión documental y trámites de atención.

vi) **Conectividad, energía y seguridad:** Wi-Fi/Bluetooth, puertos (USB/HDMI), y condiciones de garantía/soporte. En entornos institucionales, la protección eléctrica y el soporte del fabricante son determinantes para continuidad del servicio.

• **Productos:** Entre los principales productos del sector de equipos de tecnología (hardware y periféricos) se encuentra una amplia gama de bienes orientados a productividad, digitalización y colaboración. Para el presente proceso, los bienes a adquirir se enmarcan, entre otros, en las siguientes categorías:

i) **Equipos de cómputo (computadores todo en uno y portátiles):** destinados a mejorar tiempos de atención, estabilidad del sistema y capacidad de procesamiento en ventanillas y áreas misionales.

ii) **Digitalización e impresión (escáneres e impresoras multifuncionales):** soportan la conversión de documentos físicos a digitales, la trazabilidad y la gestión documental asociada a la atención de víctimas.

iii) **Monitores y pantallas (incluyendo 4K):** permiten mejor visualización de información, revisión de piezas documentales e imágenes, y apoyo a actividades de coordinación y capacitación.

iv) **Almacenamiento externo (SSD) para copias de seguridad:** fortalece estrategias de respaldo, continuidad y recuperación ante incidentes, reduciendo riesgos de pérdida de información.

v) **Soluciones audiovisuales y de colaboración (cámaras y videoconferencia compatible con Microsoft Teams):** facilitan coordinación interinstitucional, entrevistas remotas y trabajo colaborativo.

3.1.3 **Agentes que componen el sector:** En términos generales, los principales agentes que hacen parte del sector o mercado para esta clase de bienes, están representados por: **1)** Los fabricantes en los países de origen, que como se ha indicado, corresponden a aquellas economías altamente industrializadas. **2)** Los gobiernos de los países de origen, los cuales influyen por medios de la firma de acuerdos comerciales y el establecimiento de aranceles con el país de importación. **3)** Los gobiernos de los países importadores, bajo los mismos elementos indicados con anterioridad. **4)** Las empresas representantes en Colombia de las diversas marcas, los cuales, son los encargados de importar y ubicar el bien al comprador final. **5)** El consumidor final a nivel institucional, representado por las empresas privadas y públicas, donde en sus procesos misionales y administrativos demandan permanentemente y de forma masiva de todos los equipos y elementos incluidos en el objeto a contratar, los cuales son lo que de forma permanante dinamizan este sector. **6)** Por último, el consumidor final a nivel de las unidades familiares, que de igual forma demendan muchos de los equipos y elementos relacionados. .

3.1.4 **Gremios y asociaciones que participan en el sector:** Por la naturaleza del objeto (equipos de tecnología, informática y telecomunicaciones), se consideran relevantes agremiaciones relacionadas con TIC, industria y comercio, que aportan información, lineamientos y seguimiento del mercado:

i) **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):** entidad gremial que agrupa empresas del sector TIC en Colombia y realiza seguimiento normativo y de mercado del sector.

ii) **Federación Colombiana de Software y TI (Fedesoft):** gremio que representa empresas de software y TI; aunque su foco es software/servicios, sus estudios e iniciativas se relacionan con la dinámica tecnológica y demanda asociada.

iii) Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): gremio empresarial con cámaras sectoriales y análisis económico que puede servir como referente de tendencias industriales y comerciales relacionadas con tecnología y canales de distribución.

iv) Asociaciones y actores de comercio y logística (p. ej., Fenalco, Analdex, cámaras de comercio): relevantes para temas de importación, distribución, abastecimiento y dinámica comercial de bienes tecnológicos.

3.1.5 **Cifras totales de ventas:** Por la naturaleza del objeto (conjunto heterogéneo de equipos de cómputo, digitalización, almacenamiento, audiovisuales y videoconferencia), no fue posible establecer una cifra única de ventas específica para el "sub-mercado" exacto del proceso. No obstante, se reconoce que el sector TIC y de hardware mantiene una demanda sostenida, impulsada por la digitalización de servicios, modernización del Estado, teletrabajo/colaboración y necesidad de mejorar la atención al ciudadano mediante herramientas tecnológicas.

3.1.6 **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:**

• **Crecimiento e inversiones:** En el sector de equipos de tecnología, los fabricantes y canales de distribución mantienen inversiones constantes en innovación (nuevas generaciones de procesadores, almacenamiento, pantallas, seguridad y herramientas de colaboración). La evolución rápida del hardware y del software (p. ej., requisitos de sistemas operativos y aplicaciones institucionales) obliga a planificar renovaciones periódicas y a incorporar esquemas de garantía/soporte que reduzcan riesgos de indisponibilidad en la atención de víctimas.

Como complemento, la demanda de capacidades de cómputo y colaboración suele aumentar en la medida en que los servicios se digitalizan y se fortalecen los canales de atención (presenciales y remotos). Por ello, se espera que el mercado continúe ofreciendo mejoras de desempeño, eficiencia energética y seguridad, con ciclos de actualización tecnológica cada vez más cortos.

• **Ventas:** Sin perjuicio de no contar con una cifra única agregada para el conjunto de bienes del proceso, se observa que el mercado de equipos de cómputo, periféricos y soluciones de colaboración se mantiene activo, con variación de precios asociada a la tasa de cambio, disponibilidad de componentes, ciclos de lanzamiento y condiciones de garantía/servicio posventa.

3.1.7 I**nflación:** La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden ajustes en salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

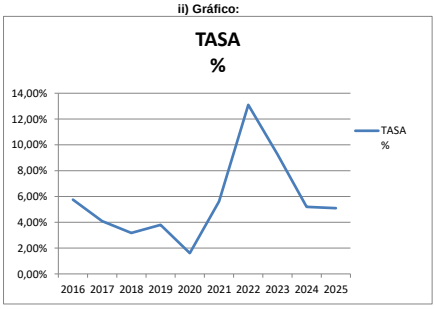
Si bien el valor de los elementos a contratar pueden estar relacionados con el nivel inflacionario del país de origen, también los es que la inflación del país importador influye en el precio final, si se da tal situación, en la medida en que dicha variable incide en la tasa de cambio, lo cual, incrementa en la medida de la devaluación frente al dólar u otra moneda de origen, cuando las materias primas o elementos terminados son de importación, por lo que se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2016	5,75%	
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%
2024	5,20%	-43,97%
2025	5,10%	-1,92%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:



iii) Consideración : Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles de tendencia similar en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años, se aprecia que desde el 2016 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024 y 2025. Para efectos de los bienes a adquirir, que pueden incluir suministros de varios componentes, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2026 podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

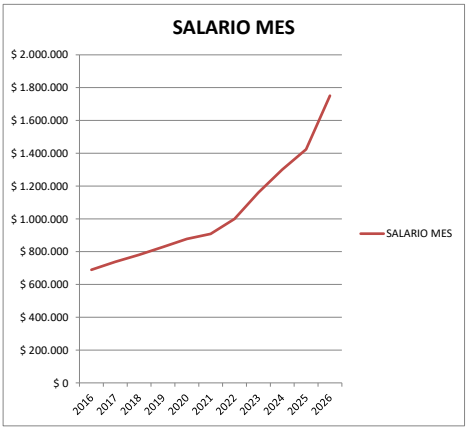
3.1.8 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis del sector económico.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2016	$ 689.455	
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,00%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) Consideración: Dentro del periodo evaluado, el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2016 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2025 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2026 con mayor intensidad que los anteriores, es decir, más que proporcional, lo que puede estar relacionado con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado majoría.

Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los bienes a contratar, en la medida en que las empresas que fabrican o distribuyen este tipo de bienes, tendran que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra que utilizan en todo el proceso interno del país para la distribución final a los clientes, lo cual, incide a su vez en el costo final a la hora de adjudicar el contrato.

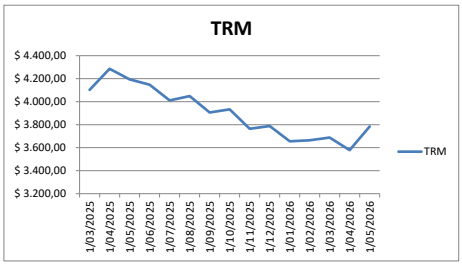
3.1.9 **Tasa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, depende si los elementos a contratar sean o no de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto estaría directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL MES	TRM	VARIAC. %
15/03/2025	$ 4.102,67	
15/04/2025	$ 4.286,17	4,47%
15/05/2025	$ 4.194,18	-2,15%
15/06/2025	$ 4.147,34	-1,12%
15/07/2025	$ 4.011,79	-3,27%
15/08/2025	$ 4.048,74	0,92%
15/09/2025	$ 3.906,24	-3,52%
15/10/2025	$ 3.933,31	0,69%
15/11/2025	$ 3.764,77	-4,28%
15/12/2025	$ 3.788,53	0,63%
15/01/2026	$ 3.655,16	-3,52%
15/02/2026	$ 3.664,77	0,26%
15/03/2026	$ 3.688,53	0,65%
15/04/2026	$ 3.578,82	-2,97%
15/05/2026	$ 3.784,70	5,75%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable, que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de importación, ha presentado variaciones alternas en todo el perio evaluado, aunque con tendencia a la baja, debido a la misma dinámica de la economía, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, si bien no es estrcitamente necesario definir el presupuesto para el actual proceso de selección con base en la TRM actual, si lo es que se debe indicar que los proponentes evalúen dicha variable al presentar sus ofertas, aunque la TRM viene con una ligera tendencia a la baja en los últimos meses, puesd la amyoría de los equipos y demás elementos pueden ser de importación.

3.1.10 **Cadena de producción y distribución:**

• **Producción:** La fabricación de equipos de tecnología (computadores, periféricos, almacenamiento y equipos audiovisuales) se concentra en cadenas globales de suministro, donde muchos componentes se producen en economías altamente industrializadas y se ensamblan en diferentes países. En Colombia, la comercialización se realiza principalmente a través de representantes de marca, mayoristas, integradores y distribuidores autorizados, quienes acercan el bien al comprador final (entidades públicas y privadas), incluyendo servicios de instalación y puesta en funcionamiento cuando aplica (p. ej., videoconferencia).

• **Cadena de distribución:** Para bienes tecnológicos, la cadena suele incluir: fabricantes → representantes/importadores → mayoristas (cuando aplica) → distribuidores/integradores → comprador final. La disponibilidad de centros de servicio autorizados, garantías del fabricante y la capacidad logística (entrega nacional) son variables determinantes para asegurar continuidad operativa y soporte a la entidad.

3.1.11 **Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios:** En equipos tecnológicos, los principales insumos incluyen semiconductores, memorias, materiales conductores, plásticos, aluminio, vidrio y baterías (cuando aplica). Sus precios pueden variar por disponibilidad global, costos logísticos, aranceles y tasas de cambio. Para el presente análisis, al tratarse de bienes terminados, la incidencia se refleja en el precio final ofertado y en la disponibilidad/tiempos de entrega.

3.1.12 **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:**

• Importaciones: Una proporción relevante del hardware y de sus componentes es de importación, por lo que variables como aranceles, logística internacional y tasa de cambio (TRM) pueden impactar precio y disponibilidad. En consecuencia, es razonable exigir claridad en tiempos de entrega, garantía y soporte, y considerar riesgos asociados a abastecimiento.

• Exportaciones: La exportación directa desde Colombia de estos equipos suele ser limitada frente a la importación; no obstante, pueden existir reexportaciones o ventas regionales por parte de distribuidores. Para el presente proceso, esta variable no resulta determinante en la estructuración del análisis del sector, más allá de reconocer la naturaleza global de las cadenas de suministro.

• Contrabando: Los bienes tecnológicos pueden verse afectados por ingreso irregular al país (equipos sin homologación, sin pago de tributos, sin garantía real o con procedencia no verificable). Para mitigar este riesgo en una contratación pública, es recomendable exigir distribución autorizada, seriales verificables, garantía directa del fabricante y documentación de origen (factura, ficha técnica, cumplimiento de requisitos tributarios y aduaneros cuando aplique).

3.1.12 **Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala:** En tecnología, las barreras se asocian a; acceso a canales autorizados de marca, capacidad financiera para inventario, cobertura de soporte/garantía, logística nacional, y experiencia previa en suministro a entidades (cumplimiento contractual y posventa). Estas condiciones influyen en la competitividad y en la posibilidad de respuesta oportuna.

3.1.13 **Análisis de prácticas comerciales, como descuentos por volumen, precios dinámicos o estructuras de costos que pueden influir en la contratación:** AEs común encontrar descuentos por volumen, ofertas por paquete (bundle), ampliaciones de garantía, servicio posventa y condiciones de entrega diferenciadas. También existen variaciones de precio por disponibilidad, tasa de cambio y ciclos de lanzamiento. En contratación pública, resulta pertinente definir especificaciones mínimas y permitir equivalencias técnicas para fomentar pluralidad, manteniendo la calidad y el soporte.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** El sector TIC presenta cambios rápidos (nuevas generaciones de CPU, SSD, estándares de conectividad, seguridad y herramientas de colaboración). Por ello, las especificaciones técnicas deben enfocarse en mínimos funcionales (rendimiento, memoria, almacenamiento, compatibilidad con sistemas institucionales, garantía y soporte), evitando restricciones innecesarias, y permitiendo equivalencias técnicas.

3.2.2 **Diversidad en las características de los productos:** Existe alta diversidad de marcas, líneas y configuraciones para equipos de cómputo, monitores, escáneres, impresoras y videoconferencia. Las diferencias pueden estar en rendimiento, calidad de componentes, durabilidad, eficiencia energética, compatibilidad y capacidad de soporte. Por ello, la entidad debe definir requisitos mínimos verificables y criterios de aceptación claros.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad se relaciona con desempeño estable, vida útil, disponibilidad de repuestos y soporte. Para este proceso, son relevantes: garantía mínima y posibilidad de extensión, soporte directo del fabricante o a través de centro autorizado, cumplimiento de especificaciones mínimas (CPU/RAM/SSD/resolución, etc.), y servicios complementarios cuando aplique (p. ej., mantenimiento anual o instalación de videoconferencia).

3.2.4 **Condiciones especiales para la entrega del objeto contractual:** La entrega debe incluir equipos nuevos, con seriales, manuales, licencias (p. ej., sistema operativo), y verificación de funcionamiento. Para equipos de videoconferencia puede requerirse instalación, configuración, pruebas y capacitación básica. Es recomendable que el recibo a satisfacción contemple checklist técnico y reporte de garantías.

3.2 5 **Tiempo de entrega del objeto contractual:** La entrega es a mediano plazo oscilando entre 60 a 90 días, pudiendo ser menor en la medida de existencias en el país de origen, en caso de ser de importación o inclusive de origan nacional. Lo más ajustado para esta clase de contratación es esperar el resultado del estudio de mercado para poder determinar el tiempo de ejecución a requerir en los documentos del proceso.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la cuantía del mismo, el presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que se llegue a celebrar, se regirá por las leyes colombianas y en especial, por las siguientes normas:

3.3.1 **Regulaciones contractuales:** El proceso de selección y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de él, se regirán en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos.

• Constitución Política de Colombia - Título II, artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; Regulación control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

• La Ley 80 de 1993, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

• Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

• Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993; Literal a) del numeral 2 del artículo 2° adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.

• Ley 1474 de 2011: Con la cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.

• Decreto Ley 019 de 2012 - Suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, modifica la contratación pública para agilizar procesos, obligando a usar medios electrónicos, eliminando la exigencia de documentos innecesarios y simplificando la publicación de licitaciones en el SECOP, reduciendo la necesidad de medios físicos todo en pro de la eficiencia y transparencia. Así mismo, prohíbe a las entidades exigir documentos que ya reposan en sus archivos o que pueden ser verificados directamente, aliviando la carga documental de los proponentes. Artículo - 227 establece que quien suscriba contratos de prestación de servicios con el Estado debe registrar su información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Modifica las normas para la publicación de los avisos de licitación, permitiendo que éstos se realicen principalmente en el SECOP, en lugar de diarios impresos, entre los 10 y 20 días anteriores a la licitación.

• Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional - En especial en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.21.2.6 sobre procedimiento para la subasta inversa para Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

• Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

• Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en especial los artículos 5 "de la selección objetiva" y el artículo 6 ibidem sobre necesidad de CDP en el proyecto.

• Ley 2014 de 2019 (Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones).

• Ley 2022 de 2020 - Por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones, que adiciona parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - " La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

• Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 35 criterios de desempate, adicionado con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme a los medios de acreditación del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando la oferta esté dentro del presupuesto asignado, cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes, lo que se aplicará de forma sucesiva y excluyente en el orden establecido en la citada normatividad.

• El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, donde para el actual proceso aplica en especial los últimos dos artículos correspondientes al interés de convocar a MIPYMES y factores de desempate respectivamente.

• Ley 2195 de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).

• Decreto 142 de 2023 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, de lo cual se precisan los siguientes aspectos:

• Por las características del objeto a contratar, que corresponden a equipos de tecnología de la informática y relacionados, que se distribuyen de forma integral por empresas especializadas, no se considera procedente la aplicación del segundo párrafo del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, por lo que las ofertas se presentarán de forma global.

• Por las características del objeto a contratar, que corresponden a equipos de tecnología de la informática y relacionados que se distribuyen de forma integral por empresas especializadas, y de acuerdo a la potestad implícita en el artículo 2.2.1.1.1.6.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, no se considera procedente adelantar ferias de negocios inclusivas, ya que no se precisan limitaciones para la participación de las MIPYMES en el proceso que se adelanta, pues en los procesos de vigencias pasadas siempre participan proponentes clasificados como tal.

• De acuerdo con lo indicado a partir del inciso 4 del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, no se aplicará el procedimiento más favorable establecido allí, en la medida en que los elementos del objeto a contratar corresponden a bines y servicio de características técnicas uniformes y común utilización, donde el criterio corresponderá al menor precio derivado de la subasta inversa que se adelante.

• Por las características del objeto a contratar, que corresponden a equipos de tecnología de la informática y relacionados que se distribuyen de forma integral por empresas especializadas, no se considera procedente la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, por lo que las ofertas se presentarán de forma global.

• Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección, que supera el 10% de la menor cuantía del instituto, y que en consulta realizada en los Acuerdos Marco de Precios y Bolsas de Producto, los elementos del objeto a contractar no se encuentran dentro de los mismos, y por las características de éstos, que corresponden a elementos equipos de tecnología de la informática y relacionados que se distribuyen de forma integral por empresas especializadas, no se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Nro. 310 de 2021, y así mismo, no se considera procedente la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, por lo que la contratación a realizar se hará por la modalidad de selección abreviada, causal de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

• Decreto 1600 de 2024 Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

• Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

• Demás decretos reglamentarios.

• La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

• De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

• Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

• En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

3.3.2 **Regulaciones del mercado y precios:** En Colombia, los precios de equipos tecnológicos no están tarifados de forma general y varían por marca, disponibilidad, tasa de cambio, logística y nivel de soporte/garantía. No obstante, aplican normas de protección al consumidor, régimen tributario, reglas aduaneras (si hay importación) y, para entidades estatales, los lineamientos de contratación pública (SECOP, documentos tipo y guías de Colombia Compra Eficiente).

3.3.3 Regulaciones ambientales: Para equipos tecnológicos, el aspecto ambiental relevante es la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). En Colombia, existen lineamientos y requisitos para sistemas de recolección y gestión de RAEE (responsabilidad extendida del productor), así como marco normativo asociado. En el proceso, es pertinente exigir que el proveedor garantice disposición/retoma conforme aplique o indique el mecanismo autorizado para la gestión RAEE al final de la vida útil.

3.3.4 **Regulaciones tributarias:** Por corresponder a bienes que hacen parte e un sistema que puede ser de importación, éstos estarán regulados por los aranceles establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales harán parte del costo final para el consumidor. Ya en lo que respecta a la regulación tributaria colombiana, y en especial lo que aplicaría el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se tendrá en cuenta el IVA del 19%; retención en la fuente del 2,5% o 3,5% para compras, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente; Retención ICA Actividad 229 del 7,5‰ = 0,75% Demás actividades comerciales no clasificadas según el régimen municipal de Pereira y las propias para la ciudad de Manizales, según acuerdos municipales.

3.3.5 **Normas Técnicas Colombianas:** Para la operación segura de equipos tecnológicos en instalaciones, se deben considerar normas técnicas aplicables a instalaciones eléctricas y seguridad (p. ej., NTC 2050 y reglamentos técnicos como RETIE), así como buenas prácticas de cableado estructurado, puesta a tierra y protección eléctrica. Adicionalmente, pueden considerarse estándares de eficiencia energética y compatibilidad para ambientes corporativos.

3.3.6 **Acuerdos o normas internacionales aplicables:** Por tratarse de bienes tecnológicos que pueden ser importados, y conforme al Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el proceso deberá considerar los acuerdos comerciales vigentes que apliquen para entidades del nivel nacional, según el presupuesto y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales. Esto debe reflejarse en estudios previos y documentos del proceso cuando corresponda.

3.3.7 **Normas internacionales aplicables:** Dependiendo del fabricante y del proveedor, pueden aplicarse estándares de calidad y gestión (p. ej., ISO 9001) y, para servicios asociados, buenas prácticas de seguridad de la información. Sin embargo, la exigencia debe ser proporcional al valor y complejidad del proceso y enfocarse en garantizar calidad, soporte y cumplimiento de especificaciones técnicas.

3.3.8 **Autoridades regulatorias, de vigilancia y/o de intervención en el mercado:** Las autoridades regulatorias en Colombia son responsables de regular y supervisar el mercado de bienes y equipos para garantizar la competencia, la protección de los consumidores y el cumplimiento de normativas técnicas y de calidad. De una u otra manera, las siguientes entidades tiene relación con la comercialización de los sistemas de extracción mecánica y aire acondicionado: **i) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Formular y coordinar políticas generales en desarrollo económico y social, así como en comercio exterior y turismo. **ii) Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Proteger la libre competencia económica, los derechos de los consumidores y administrar el Sistema Nacional de Propiedad Industrial. **iii) Dirección de Regulación:** Formular y hacer seguimiento a políticas públicas en regulación, normalización, acreditación, certificación, metrología y calidad. **iv)** Agencia Nacional del Espectro: Gestionar y controlar el espectro radioeléctrico en coordinación con otras autoridades. **v) La DIAN:** Entidad encargada de administrar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras en Colombia, contribuyendo así a la seguridad fiscal y al desarrollo económico del país.

3.4 **Otros aspectos generales.**

No se considera relevante ampliar en otros aspectos relacionados con los aspectos generales, pues en las variables anteriores se trataron los más relacionados con el objeto a contratar (equipos de tecnología para fortalecer la atención de víctimas).

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En lo que respecta a la perspectiva de la oferta, se estructuran los siguientes aspectos o variables:

4.1 **Oferentes del mercado.**

4.1.1 **Principal ubicación a nivel nacional de la oferta:** Los principales oferentes y distribuidores de equipos de tecnología se concentran en ciudades capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Pereira entre otras), y adicionalmente operan con cobertura nacional mediante canales de venta corporativa y logística de despacho a ciudades intermedias. Esta dinámica permite adelantar el proceso sin mayores restricciones por ubicación de la oferta.

4.1.2 **Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas:** En la Regional Occidente se han adquirido equipos de informática, tóner y otros relacionados, pero en procesos de mínima cuantía, por lo que se relacionan los de las últimas tres (3) vigencias, con objeto relativamente similares: Distribuidora la Circunvalar S.A.S. Teléfono 3170040, Mariela Valencia Mejía Telefono 3212810, Ivette Distribuciones 3660519, Procientifica De Occidente Teléfono 3353611, Redox Teléfono 5246000, Aconci Teléfono 3156164817, Inversiones y suministros Teléfono 24332680, Enciso Teléfono 3296288, Alfombrando Teléfono 3216475863, Distrimas Teléfono 3200050, Ivette Distribuciones 3660519, Cardona Gaviria José Arturo, Deterquín Ltda, Brilladora el Diamante S. A., Distribuidora MVM S.A.S., Jhon Byron Barbery, Factor Ink S.A.S., Papelería & Distribuciones Colombia S.A.S., Cimac Representaciones S.A.S., R&G Solutions Group S.A.S., Micronet S.A.S., UT Ofibest-Formacon, Key Market S.A.S., Hardware Aseorías Software Ltda, Distribuidora y Papelería Veneplast Ltda, Comercializadora Serle S.A.S., Uniples S.A., Prosutec S.A.S, Gran Imagen S.A.S., AOC Soluciones S.A.S., Prosutec S.A.S., Yandred Technology S.A.S., Héctor Fabio Cardona Dávila, Colorblack S.A.S., Micronet S.A.S., PC Pronto S.A.S., Try New Cllor S.A.S., Multitintas INK S.A.S., Infrasoft service S.A.S.

4.1.3 **Contratistas vigencias pasadas:** Como se indicó en el numeral anterior, en la Regional Occidente se han adquirido equipos de informática, tóner y otros relacionados, pero en procesos de mínima cuantía, por lo que se relacionan los contratistas de las últimas tres (3) vigencias: Vigencia 2023 = VENEPLAST LTDA., Vigencia 2024 = COLOR BLACK S.A.S. , Vigencia 2025 = PC PRONTO S.A.S. y MULTITINTAS INK S.A.S.

4.1.4 **Modalidad de selección del contratista:** Con base en el presupuesto asignado que supera la mínima cuantía del Instituto, así como a las características del objeto a contratar, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Carcterísticas Técnicas Uniformes y Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica.

4.1.5 **Presupuesto:** El presupuesto se asignó dentro del proyecto de inversión; mejoramiento de la capacidad en el desarrollo de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, enfoque diferencial y atención Psicosocial a víctimas en el nivel nacional, por un monto de $154.600.000, los cuales fuerons asignados por el Subedirector de Servicios Forenses mediante Oficio No. 0437-SSF-2026.

4.1.6 **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones:** Para contratación con objetos similares, siempre se ha entregado a satisfacción el objeto contractual y en el tiempo establecido durante toda la vigencia, o cuando por situaciones de importación se ha tenido que prorrogar el tiempo, se ha justificado la solicitud de prórroga, por lo que no se ha presentado situaciones que generen imposición de sanciones.

4.2 **Producción, distribución, productos y entrega de los bienes.**

4.2.1 **Producción:** La producción de hardware y periféricos incluye diseño, fabricación de componentes electrónicos, ensamblaje y distribución global. En el mercado, es común que el proveedor ofrezca el suministro de equipos nuevos y servicios asociados (garantía, soporte, mantenimiento y, cuando aplique, instalación y puesta en marcha de soluciones de videoconferencia).

4.2.2 **Esquemas de producción:** Los esquemas se basan en producción a escala y cadenas globales, con planificación según demanda, disponibilidad de componentes y ciclos tecnológicos. La demanda institucional suele requerir configuraciones estándar verificables y soporte posventa, lo cual favorece proveedores con canales autorizados y capacidad logística.

4.2.3 **Cadena de distribución:** Se compone de importadores/representantes, mayoristas, distribuidores e integradores. En contrataciones públicas, la cadena debe asegurar origen lícito, cumplimiento tributario/aduanero, garantía válida y disponibilidad de soporte técnico y repuestos.

4.2.4 **Productos que componen el sector:** Corresponden a equipos de cómputo, periféricos, almacenamiento y soluciones audiovisuales/colaboración, orientados a productividad, digitalización y atención al usuario. En el marco del objeto contractual se contemplan, entre otros, los siguientes bienes:

• **Computadores todo en uno (AIO):** Equipos de escritorio integrados, con cámara web y periféricos, orientados a puestos de atención.

• **Portátiles: E**quipos móviles para trabajo en campo o rotación entre sedes, con especificaciones mínimas institucionales.

• **Escáneres:** Equipos de digitalización para gestión documental y trámites asociados a atención de víctimas.

• **Monitores y pantallas (incluyendo 4K):** dispositivos de visualización para mejor lectura y revisión de información.

• **Impresoras multifuncionales, almacenamiento externo (SSD) y equipos audiovisuales (cámara fotográfica y videoconferencia compatible con Teams):** complementan impresión, respaldo y colaboración.

4.2.5 **Entrega de los bienes:** La entrega puede ser a mediano plazo, oscilando entre 60 a 90 días, pudiendo ser menor en la medida de existencias de los equipos y demás componentes del sistema, lo que puede oscilar entre 45 a 60 días. Otro factor que influye es el proceso de importación, en el cual hay que respetarse trámites propios que son ajenos a las partes contratantes, en la medida en que así sea necesario. Sin embargo, después de recibir cotizaciones se infiere que la entrega está a 45 días calendario, ya que son bienes que por su alta rotación en el mercado ya se encuentran en las bodegas de los proveedores.

4.2.6 Denominación Técnica del bien: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, de igual forma a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y con base en lo estipulado en la Subsección 5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y en la Subsección 2 en el literal a) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes lo cual se verificará en dicho documento, según la clasificación de los siguientes códigos hasta el tercer nivel (CLASE).

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Computador todo en uno.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43211500: Computadores
Escaner.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43211500: Computadores
Portátil.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43211500: Computadores
Pantallas.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43211900: Monitores y pantallas de computador.
Monitores.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43211900: Monitores y pantallas de computador.
Impresora multifuncional de inyección de tinta.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43212100: Impresoras de computador.
Discos duros externos.	43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000: Equipo informático y accesorios.	43212200: Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador.
Sistemas de videoconferencia.	45000000: Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	45110000: Equipos de audio y video para presentación y composición.	45111900: Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia.
Cámara fotográfica.	45000000: Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	45120000: Equipo de video, filmación o fotografía.	45121500: Cámaras.

4.2.7 **Inventario:** En bienes tecnológicos, el inventario depende de disponibilidad del canal (importador/distribuidor) y de ciclos de reposición. La rotación suele ser alta por actualizaciones de referencia, por lo que es importante definir "equivalencias" y exigir disponibilidad de repuestos/soporte durante la vigencia de la garantía, evitando riesgos por obsolescencia rápida.

4.3 **Comportamiento actual de los precios según cotizaciones:** En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de marcado; soporte para la estimación del presupuesto oficial y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizan la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieron iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto: **1)** Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro. **SC-013-GRADF-DROC-2026**. **2)** Ante la dificultad para obtener un gran número de cotizaciones por dicho medio, se adelantó nuevas gestiones por correo electrónico, de lo cual de igual forma no hubo mucha participación, lo que ha sido generalizado en todos los estudios de mercado, recibiendo solo dos cotizaciones. **3)** Como complemento de lo anterior, se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los proveedores que cotizaron.

4.3.1 **Precio promedio:** Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de los mecanismos referidos, con el cual se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS				COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	COTIZAC. 1	COTIZAC. 2	COTIZAC. 3	COTIZAC. 4			
Computador todo en uno.	$ 8.323.690	$ 6.721.519			$ 7.522.605	10	$ 75.226.045
Escáner.	$ 2.334.030	$ 2.786.746			$ 2.560.388	10	$ 25.603.880
Portátil.	$ 5.986.378	$ 4.314.857			$ 5.150.618	4	$ 20.602.470
Pantallas.	$ 3.323.699	$ 1.542.133			$ 2.432.916	3	$ 7.298.748
Monitores.	$ 1.052.946	$ 730.566			$ 891.756	8	$ 7.134.048
Impresora multifuncional de inyección de	$ 1.125.533	$ 1.384.804			$ 1.255.169	2	$ 2.510.337
Discos duros externos.	$ 1.201.706	$ 802.221			$ 1.001.964	14	$ 14.027.489
Sistemas de videoconferencia.	$ 43.174.510	$ 12.661.249			$ 27.917.880	2	$ 55.835.759
Cámara fotográfica.	$ 7.460.039	$ 4.517.359			$ 5.988.699	4	$ 23.954.796
TOTAL PRECIO PROMEDIO							**$ 232.193.572**

4.3.2 **Consideración inicial**: Con en el estudio adelantado, se puede observar que el promedio obtenido de $232.193.572 es muy superior al presupuesto asignado de $154.600.000, por lo que al tener una cotización muy alta respecto a la otra, se consideró procedente tomar la cotización más favorable de cada ítem y ajustar las cantidades de los dos primeros ítems, tal que permita estimar un valor total más ajustado, lo que se refleja en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS				COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR
	COTIZAC. 1	COTIZAC. 2	COTIZAC. 3	COTIZAC. 4			
Computador todo en uno.	$ 0	$ 6.721.519			$ 6.721.519	10	$ 67.215.190
Escáner.	$ 2.334.030	$ 0			$ 2.334.030	10	$ 23.340.300
Portátil.	$ 0	$ 4.314.857			$ 4.314.857	4	$ 17.259.428
Pantallas.	$ 0	$ 1.542.133			$ 1.542.133	3	$ 4.626.399
Monitores.		$ 730.566			$ 730.566	8	$ 5.844.528
Impresora multifuncional de inyección de	$ 1.125.533	$ 0			$ 1.125.533	2	$ 2.251.066
Discos duros externos.	$ 0	$ 802.221			$ 802.221	14	$ 11.231.094
Sistemas de videoconferencia.	$ 0	$ 12.661.249			$ 12.661.249	1	$ 12.661.249
Cámara fotográfica.	$ 0	$ 4.517.359			$ 4.517.359	3	$ 13.552.077
TOTAL PRECIO PROMEDIO							**$ 157.981.331**

4.3.2 Consideración final: Al efectuar lo indicado en la consideración inicial, se puede observar que el promedio obtenido de $157.981.331 es muy similar al presupuesto asignado de $154.600.000, por lo que con esta información se considera procedente adelantar el proceso de selección, máxime que las cotizaciones siempre se presentan por encima de la oferta final.

4.4 **Requisitos habilitantes.**

Para la estructuración del presente análisis económico del sector, y con base en la información de procesos de selección de vigencias pasadas con objetos similares al del proceso que se adelanta, así como la información obtenida de algunos proveedores del bien a contratar, se consideran procedente definir los siguientes requisitos habilitantes, los que de igual forma se encuentran ajustados a los requerimientos legales y reglamentarios para la contratación pública colombiana.

4.4.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

• Carta de presentación de la oferta FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, elaborada con base en el **Anexo 1** que se adjunta.

• Carta de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción.

• Carta sobre información de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, si aplica.

• Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella.

• Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, si es el caso.

• Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección, y su objeto social debe tener relación al objeto contractual de la presente invitación, por lo que si no se cumple la oferta se rechazará.

• Certificado de Inscripción del Proponente (RUP) ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Con base en lo establecido en la Subsección 5, de la Sección1, de Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto Nro.1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al actual proceso de selección supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, los interesados en presentar oferta en éste deben estar inscritos en el REGISTRO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y por el ordenamiento legal de lo anterior, este requisito habilitante NO ES SUBSANABLE. Este documento debe tener fecha de expedición máximo de TREINTA (30) días calendarios anteriores al cierre del actual proceso de selección y cumplir con las siguientes condiciones:

 Con base en lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo indicado en el ordinal (i) del Literal A de la Circular Externa 013 del 13 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la inscripción del RUP debe quedar en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación que de tal acto efectúa la respectiva cámara de comercio. Si no se cumple con lo anterior, el oferente no se considera habilitado y su oferta no se evaluará.

 La Cámara de Comercio que la expide y la fecha.

 Los datos sobre la existencia y representación legal del oferente con toda la información requerida. Si las facultades del representante legal NO están indicadas en el RUP, sobre todo las de contratar, se debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio donde consten tales facultades.

 Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el actual proceso de selección deberán estar inscritos y clasificados ante la cámara de comercio de su jurisdicción, como mínimo en tres (3) de las actividades indicadas en los CÓDIGOS UNSPSC del objeto contractual indicados en el numeral 1.3 del presente documento, lo que demostrará a nivel de CLASE (tercer nivel). En caso de requerir la verificación adicional de los requisitos exigidos al proponente que se encuentren contenido en el RUP, el Instituto hará las verificaciones directas correspondientes (inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

 La calificación y el procedimiento utilizado, incluyendo los datos para su cálculo, tales como la capacidad financiera, la experiencia acreditada, la capacidad de organización y demás información relevante.

• Registro Único Tributario (RUT).

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

• Tiempo de validez de la oferta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

• Garantía de seriedad de la oferta – REQUISITO NO SUBSANABLE (Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL si está obligado a tenerlo o por el REPRESENTANTE LEGAL, donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de sus empleados, conforme lo consagrado en el inciso 4º artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

NOTA: No es una certificación del contador de la empresa, y si está obligado a tener revisor fiscal, debe ser expedida principalmente por éste, y si no, por el representante legal.

• Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, o reporte de la Procuraduría General de la República.

• En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República.

• Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Certificación de cuenta bancaria activa que se encuentre a nombre y con NIT del proponente, con una expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre de presentación de ofertas. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

• De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

4.4.2 **Requisitos habilitantes que demuestran la experiencia acreditada.**

Los proponentes deben tener reportado en el RUP como mínimo dos (2) certificados de experiencia de contratos EJECUTADOS con objeto similar al del actual proceso de selección, por valor igual o superior cada una al 50% del valor del presupuesto asignado al proceso de selección, las cuales deben contener como mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 1.3 del presente documento. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información y para facilitar la identificación, el proponente puede informar el número de cada contrato dentro del RUP, diligenciando el ANEXO 9.

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE.

OBJETO CONTRACTUAL.

DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES.

MONTO O CUANTÍA DEL CONTRATO.

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO.

4.4.3 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad financiera.**

Con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto efectuará la verificación financiera de cada proponente, lo que se hará con corte al 31 de diciembre de 2025, tomando como soporte lo reportado en el RUP, para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

El proponente debe entonces demostrar capacidad financiera acorde a los resultados financieros que se indican a continuación. Partiendo de los resultados arrojados, a los requerimientos de la teoría financiera y buscando la mayor participación posible de proponentes, se hacen flexibles los requerimientos ajustándolos aún más sobre el promedio obtenido, sin embargo, el endeudamiento se deja en el 50%, teniendo en cuenta que es el equilibrio entre propietarios y acreedores. Si los resultados de los indicadores financieros no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Liquidez.	Activo corriente/Pasivo Corriente.	Su resultado no podrá ser inferior a 3,92 veces.
2	Endeudamiento.	Pasivo Total /Activo Total.	Su resultado no podrá ser superior al 50%.
3	Cobertura de intereses.	Utilidad operacional / gastos por intereses.	Su resultado no podrá ser inferior a 6,52 veces.

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, se sumarán las cifras de los estados financieros de cada uno de los integrantes, con el fin de obtener el promedio ponderado, el cual será la base para determinar los indicadores, tomando como factor de ponderación la participación de cada uno sobre el total de los valores del balance general.

4.4.3.1 **Requisitos habilitantes diferenciales que acreditan la capacidad financiera.**

Con la finalidad de incorporar criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, el Instituto establece requisitos habilitantes diferenciales en lo que respecta a la capacidad financiera para dicho grupo poblacional. El proponente con dicha condición debe demostrar su capacidad financiera acorde a los resultados financieros que se indican a continuación, los cuales guardan relación con los índices obtenidos en el estudio del sector económico que hace parte del expediente contractual, por lo que de igual forma se hacen flexibles de igual forma a los que los indicadores financieros. Si los resultados de los indicadores financieros no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Liquidez.	Activo corriente/Pasivo Corriente.	Su resultado no podrá ser inferior a 3,43 veces.
2	Endeudamiento.	Pasivo Total /Activo Total.	Su resultado no podrá ser superior al 56,33%.
3	Cobertura de intereses.	Utilidad operacional / gastos por intereses.	Su resultado no podrá ser inferior a 5,71 veces.

Para acreditar esta condición el proponente y hacerse acreedor a dicho beneficio, deberáobservar lo establecido en el numeral 3.1.5.1 del Pliego de Condiciones.

4.4.4 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad organizacional.**

De igual manera que para la capacidad financiera, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Instituto efectuará la verificación de la capacidad organizacional de cada proponente, lo que se hará con corte al 31 de diciembre de 2025, tomando como soporte lo reportado en el RUP para los indicadores operacionales de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

El proponente debe demostrar capacidad organizacional acorde a los resultados financieros que se indican a continuación, los cuales guardan relación con los índices obtenidos en el estudio del sector económico que hace parte del expediente contractual, por lo que de igual forma se hacen flexibles de igual forma a los que los indicadores financieros. Si los resultados de los indicadores de organización no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Rentabilidad del patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio.	Su resultado no podrá ser inferior al 20.00%
2	Rentabilidad del activo.	Utilidad operacional / Activo total.	Su resultado no podrá ser inferior al 12.57%

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, se sumarán las cifras de los estados financieros de cada uno de los integrantes, con el fin de obtener el promedio ponderado, el cual será la base para determinar los indicadores, tomando como factor de ponderación la participación de cada uno sobre el total de los valores del balance general.

4.4.4.1 **Requisitos habilitantes diferenciales que acreditan la capacidad organizacional.**

Con la finalidad de incorporar criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, el Instituto establece requisitos habilitantes diferenciales en lo que respecta a la capacidad organizacional para dicho grupo poblacional. El proponente con dicha condición debe demostrar su capacidad organizacional acorde a los resultados financieros que se indican a continuación, los cuales guardan relación con los índices obtenidos en el estudio del sector económico que hace parte del expediente contractual, por lo que de igual forma se hacen flexibles de igual forma a los que los indicadores financieros. Si los resultados de los indicadores de organización no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Rentabilidad del patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio.	Su resultado no podrá ser inferior al 17.50%
2	Rentabilidad del activo.	Utilidad operacional / Activo total.	Su resultado no podrá ser inferior al 11.00%

Para acreditar esta condición el proponente y hacerse acreedor a dicho beneficio, deberáobservar lo establecido en el numeral 3.1.6.1 del Pliego de Condiciones.

4.5 **Factores de calificación.**

Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección, que supera el 10% de la menor cuantía del instituto y que en consulta realizada en los acuerdos marco de precios, la totalidad de los equipos, y demás componentes del objeto contractual no se encuentran dentro de los mismos, no se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Nro. 310 de 2021, por lo que la contratación a realizar se hará por la modalidad de Selección Abreviada, Causal de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilizaciin por Subasta Inversa, por lo que el factor de selección será el menor precio ofertado; con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado este último por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el **factor precio** será la variable de selección de la oferta que mejor satisfaga los intereses del instituto, siempre y cuando se cumpla con la ficha técnica de los bienes del objeto contractual y con los requisitos habilitantes requeridos, lo cual se hará mediante el sistema de subasta inversa electrónica.

NOTA: Con base en lo establecido en el numeral 3 del Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no será aplicable lo requerido en los artículos 2 y 3 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Aquisición de equipos de tecnología para fortalecer la atención de víctimas en la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses

5.2 **Modalidad de selección del contratista:**

Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección, que supera el 10% de la menor cuantía del instituto y que en consulta realizada en los acuerdos marco de precios, la totalidad de los equipos, demás componentes y manos de obra del objeto contractual no se encuentran dentro de los mismos, no se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Nro. 310 de 2021, por lo que la contratación a realizar se hará por la modalidad de Selección Abreviada, Causal de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilizaciin por Subasta

5.3 **Cantidad del bien.**

Los equipos solicitados y vinculados a la contratación corresponden a nueve (9) clases diferentes, sin embargo, cada uno presenta diferentes cantidades, las cuales pueden ser objeto de modificación según el resultados del estidio de mercado.

5.4 **Autorizaciones, permisos y licencias.**

Para la adquisición de equipos de tecnología como tales, normalmente no se requieren licencias ambientales específicas. Sin embargo, se deben considerar: **i)** licenciamiento de software incluido (p. ej., sistema operativo Windows 11 Pro u otros), **ii)** cumplimiento tributario y aduanero cuando aplique, y **iii)** obligaciones ambientales asociadas a RAEE para disposición final o retorna al término de vida útil, conforme a los mecanismos autorizados.

5.5 **Presupuesto.**

Por corresponder el objeto a un conjunto de equipos para fortalecer la atención de las víctimas en la Regional Occidente, lo que es del orden misional, el presupuesto se asignó por proyecto de inversión, y por las condiciones de entrega dentro del mismo año, no se hace necesario constituir vigencias futuras.

5.6 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos tres años):** Con objeto similar, entendido como el conjunto de equipos de informática y demás relacionados, no se ha adelantado procesos con el mismo objeto como tal ni por el monto asignado al actual proceso. Por lo anterior, y como información al respecto, se relacionan los contratos de las últimas tres vigencias, que de una u otrs forma tiene relación.

VIGENCIA	CONTRATOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2025	x					30	Proceso adelantado por mínima cuantía.
2024	x					30	Proceso adelantado por mínima cuantía.
2023	x					15	Proceso adelantado por mínima cuantía.

5.7 **Valor de los contratos y forma de pago.**

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR			FORMA DE PAGO
2025: Adquisición tóner.	CA-0015-2025-DROC y CA-0016-2025-DROC			Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	$ 63.587.730			
2024: Adquisición tóner.	CA-0028-2024-DROC			
	$ 33.593.700			
2023: Adquisición tóner.	CA-0029-2023-DROC			
	$ 36.349.746			

5.8 **Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	2023	2024	2025	OBSERVACIONES
Adquisición tóner,	$ 36.349.746	$ 33.593.700	$ 63.587.730	Aunque se proyectan las contrataciones de las vigencias 2023, 2024 y 2025 al 2026, no es posible realizar un comparativo de dichos valores con el presupuesto asignado para esta vigencia, ya que como se indicó, no corresponden a objetos completamente iguales ni el presupuesto es equivalente, lo que no tendría sentido realizar dicho análisis. Así las cosas, con base en el estudio de mercado adelantado, se espera poder adelantar la presente contratación sin contratiempos desde lo presupuestal.
IPC anual.	0,0928	0,052	0,051	
Valor ajustado al 2026.	$ 43.919.817	$ 37.142.942	$ 66.830.704	
Presupuesto estimado 2026.	$ 154.600.000			

5.9 **Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de selección.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo indicado en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente del 17 de junio de 2024 y su Circular Nro. 8, en el documento de estudios previos, en el Anexo 5 y en el proyecto de pliego de condiciones se informa la identificación y cobertura de los riesgos del proceso de selección, tal que los interesados y la comunidad en general puedan presentar las observaciones que consideren necesarias.

LEÓN ADEL HAGOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado - Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

Revisó: Alejandro Naranjo Gaviria - Profesional Universitario GRADF DROC

2026-06-02